

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "D" - N° 332.781/4 - Fich. N° 83 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 11.055-2;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N.º 5.640 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2026.

Que, algunas partidas presupuestarias previstas en oportunidad de la elaboración del presupuesto deben reforzarse, y otras no serán utilizadas en las cifras previstas como consecuencia de un reordenamiento de prioridades, originando en consecuencia la acreditación de montos a partidas no asignadas originalmente.

Que, la Ordenanza N.º 5.640, en su artículo 6.º) establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1.º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

(...)

c) Cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Cambio, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$20.000.000 (veinte millones de pesos) de cada una de las Secretarías y Subsecretarías se excedan más de un 20% (veinte por ciento) en las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprendidos para cumplir con tal obligación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles de superado el límite y hasta el 20% (veinte por ciento) establecido.

Si el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal."

Que, resulta necesario adecuar el crédito presupuestario destinado a atender gastos vinculados al funcionamiento de las dependencias municipales, comprendiendo, entre otros conceptos, alquileres, servicios de energía eléctrica y agua, servicios de impresión, provisión de agua para consumo y demás prestaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las áreas.

Que, de acuerdo con el análisis de la ejecución y la proyección de las erogaciones hasta la finalización del ejercicio, y considerando especialmente la incidencia del alquiler en el Programa Apremios Fiscales, resulta necesario incrementar el crédito presupuestario asignado al mismo, a fin de garantizar la atención de las obligaciones previstas.

Que, entre las principales erogaciones de alquileres se encuentra la

locación del inmueble destinado al alojamiento de la Unidad Especial de Delitos

Complejos y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional Argentina, contratación de carácter plurianual cuyo canon se encuentra sujeto a actualizaciones periódicas, como así también los gastos correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua e internet asociados a su funcionamiento, cuyos importes presentan variaciones en función de los consumos y tarifas vigentes, incrementando las necesidades presupuestarias previstas para el presente ejercicio.

Que, es necesario aumentar la partida de Retribución de Servicios Oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud a consecuencia del aumento en servicios adicionales de policía en el Centro Integrador Comunitario Barrio Monseñor Vicente Zaspé y en el C.A.P.S. N.º 10 del Barrio 2 de Abril.

Que, se realizó el traslado de una motocicleta (N.º interno 962) al área de Gestión de Reclamos de la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación, por lo que es necesario habilitar partidas relacionadas con el combustible de dicho vehículo.

Que, en el transcurso del año aumentó significativamente la cantidad de enlaces del Centro de Monitoreo de la Secretaría de Prevención y Seguridad, por lo que se necesitará ampliar la partida de Telefonía e Internet.

Que, dicho aumento conllevó un mayor consumo en los medidores de energía de las cámaras de seguridad, por lo que debería ampliarse la partida de Energía Eléctrica de la Secretaría.

Que, las partidas de Combustibles y Lubricantes de las Secretarías de Gobierno y Modernización, Prevención y Seguridad e Infraestructura, Servicios y Ambiente excederán las previsiones presupuestarias.

Que, dichas previsiones resultaron insuficientes principalmente por los aumentos del precio al público en Automóvil Club Argentino de Rafaela, entre julio de 2025 y julio de 2026 (ver <http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.eess.php>) de la Secretaría de Energía de la Nación: Gas Oil Grado 2, 62,4%; Gas Oil Grado 3, 58,6%; Nafta Súper, 52,6% y Nafta Premium, 44,3%. Estos porcentajes están muy por encima de los índices inflacionarios tomados en cuenta para la elaboración del Presupuesto 2026 (25% en el caso municipal, 10,1% en el caso nacional).

Que, la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia verificó un aumento en las facturas de enlaces e internet, incluyendo esta última al Palacio Municipal.

Que, dicho aumento se debió en parte a la incorporación de enlaces L2 de un promedio de 45 en los primeros meses del año, a 60 y más a partir de junio, y en parte al aumento del dólar incluido en los valores de facturación (por ejemplo, de 1.400 \$/US\$ en mayo a 1.520 en agosto).

Que, es necesario aumentar la partida de Retribución de Servicios Oficiales de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, como consecuencia del aumento en servicios adicionales de policía en el predio de la antena.

Que, es necesario aumentar la partida de Retribución de Servicios Oficiales de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, de modo de poder continuar con el servicio prestado por la UTN a través de los controladores de la Zona de Estacionamiento Controlado (ZEC).

Que, los incrementos y disminuciones de las partidas de gastos detalladas en los Anexos I y II equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los quince días
del mes de octubre del año dos
mil veintiséis _____



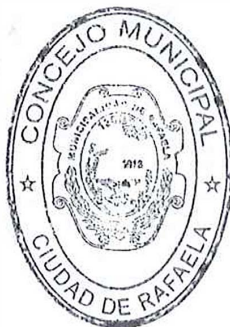
MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Intendencia	Alquileres	4.500.000
Prevención y Seguridad	Alquileres	2.500.000
Desarrollo Humano y Salud	Retribución Servicios Oficiales	14.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Retribución Servicios Oficiales	24.000.000
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Retribución Servicios Oficiales	31.000.000
Auditoria, Evaluación y Transparencia	Telefonía e Internet	18.000.000
Prevención y Seguridad	Telefonía e Internet	24.000.000
Gobierno y Modernización	Combustibles y Lubricantes	2.000.000
Prevención y Seguridad	Combustibles y Lubricantes	7.000.000
Privada de Intendencia y Comunicación	Combustibles y Lubricantes	100.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Combustibles y Lubricantes	120.000.000
Prevención y Seguridad	Energía Eléctrica	55.000.000

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCIÓN
Gobierno y Modernización	Medios de Transporte	10.000.000
Gobierno y Modernización	Aparatos e Instrumentos	10.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Medios de Transporte	150.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Máquinas y Equipos de Oficina	10.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Máquinas y Herramientas	50.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Medios de Transporte	72.100.000



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO II		
SECRETARIA / RUBRO	PROGRAMA	INCREMENTO
Intendencia	Apremios Fiscales- Servicios No Personales	4.500.000
Prevención y Seguridad	Actividades Centrales y Comunes- Servicios No Personales	2.500.000
Desarrollo Humano y Salud	Centro Integrador Comunitario B. M. Zaspe - Servicios No Personales	8.500.000
Desarrollo Humano y Salud	Salud Local- Servicios No Personales	5.500.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes- Servicios No Personales	24.000.000
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Zona de Estacionamiento Controlado - Servicios No Personales	31.000.000
Auditoria, Evaluación y Transparencia	Informática - Servicios No Personales	18.000.000
Prevención y Seguridad	Centro de Monitoreo - Servicios No Personales	24.000.000
Gobierno y Modernización	Protección Vial y Comunitaria - Bienes de Consumo	2.000.000
Prevención y Seguridad	Guardia Urbana Rafaela - Bienes de Consumo	7.000.000
Privada de Intendencia y Comunicación	Gestión de Reclamos - Bienes de Consumo	100.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Consumo	120.000.000
Prevención y Seguridad	Guardia Urbana Rafaela - Servicios No Personales	18.500.000
Prevención y Seguridad	Centro de Monitoreo - Servicios No Personales	36.500.000

SECRETARIA / RUBRO	PROGRAMA	DISMINUCIÓN
Gobierno y Modernización	Protección Vial y Comunitaria - Bienes de capital	18.000.000
Gobierno y Modernización	Licencia de Conducir - Bienes de capital	2.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Capital	160.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Reparación y Logística - Bienes de Capital	30.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Transporte Público - Bienes de Capital	20.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Capital	72.100.000


FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela